

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

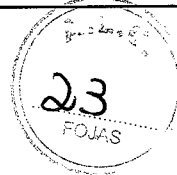
EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 15602/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXTRACTO: S/NOTA N° 1062/21-CONVENIO DE ADHESION AL PLAN ARGENTINA HACE PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "RECAMBIO DE LUMINARIAS PUBLICAS A TECNOLOGIA LED", MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA.



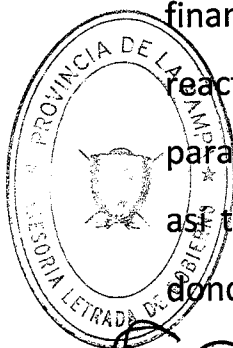
DICTAMEN ALG N° 379/21.-

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..." dispuesta en el artículo 151, de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Intendente de la ciudad de Santa Rosa -fs. 1-, con el fin de la formalización del Convenio de Adhesión al PLAN ARGENTINA HACE para la ejecución del Proyecto "RECAMBIO DE LUMINARIAS PÚBLICAS A TECNOLOGÍA LED" a suscribirse con la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (fs. 2/9).

Previo a analizar su procedencia formal y sustancial en el contexto normativo de derecho público local, es menester señalar que el convenio en cuestión, se realiza en el marco del Plan "ARGENTINA HACE", instituido mediante Resolución N° 133, de fecha 21 de abril del 2021, el cual unificó los anteriores "PLAN ARGENTINA HACE I" y "PLAN ARGENTINA HACE II".

Este, tiene como objetivo contribuir al financiamiento de proyectos que importen la formulación, elaboración, reactivación, continuación y ejecución de obras públicas de carácter local para aquellas provincias, municipios u otros entes que así lo requieran, como así también, brindar asistencia a diversos entes con injerencia en la región donde la ejecución del proyecto resulte de interés. Su finalidad es posibilitar



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

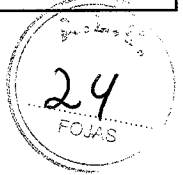
EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 15602/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXTRACTO: S/NOTA N° 1062/21-CONVENIO DE ADHESION AL PLAN ARGENTINA HACE PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "RECAMBIO DE LUMINARIAS PUBLICAS A TECNOLOGIA LED", MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA.



DICTAMEN ALG N° 379/21

el acceso a los servicios básicos, la consolidación barrial, poner en marcha el valor del espacio público, el desarrollo de las infraestructuras para la recuperación de la matriz productiva, la construcción de equipamiento social para el fortalecimiento de las redes comunitarias y sanitarias y demás lineamientos de acción, tendientes a satisfacer las necesidades de todos los ciudadanos del País.

El Convenio en cuestión, tiene por objeto brindar asistencia financiera a la Municipalidad mencionada para la ejecución del Proyecto "RECAMBIO DE LUMINARIAS PÚBLICAS A TECNOLOGÍA LED" cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresados bajo el I.D. de Proyecto N° 129657 en la Plataforma Sistema de Gestión de Obras (SGO) perteneciente a dicho Ministerio, no obstante no obrar dicho proyecto y documentación de manera caratular en autos.

El monto del Proyecto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$220.333.826,85), los que serán transferidos a una cuenta bancaria abierta en el Banco de la Nación Argentina. Asimismo, prevé un plazo de ejecución de 90 días, la normativa aplicable a la ejecución del proyecto, el modo de resolver los diferendos entre las partes, etc.



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 15602/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXTRACTO: S/NOTA N° 1062/21-CONVENIO DE ADHESION AL PLAN ARGENTINA HACE PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "RECAMBIO DE LUMINARIAS PUBLICAS A TECNOLOGIA LED", MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA.



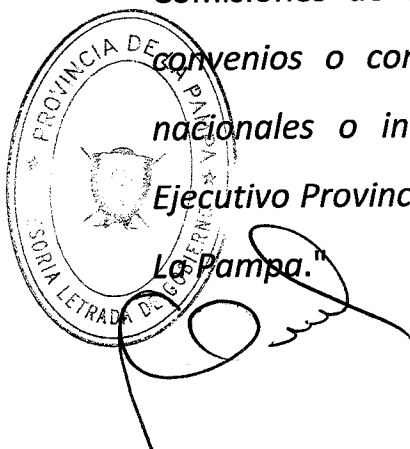
DICTAMEN ALG N° 379/21.-

A su vez, el Anexo I refiere a la Resolución N° 133 de Creación del Plan Argentina Hace a la que se puede acceder vía internet, el Anexo II al Compromiso Institucional para la Transparencia Gubernamental y el Anexo III al Reglamento General del MOP para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes.

Ahora bien, descripto sucintamente el proyecto de Convenio, resulta oportuno precisar que el mismo no puede perfeccionarse sin antes cumplimentar los recaudos formales que puntual y explícitamente le impone la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597.

Al respecto, el artículo N° 151 del aludido cuerpo normativo, en su segundo párrafo, establece un mecanismo específico para los casos en que los Municipios y/o las Comisiones de Fomento pretendan formalizar acuerdos con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales.

Concretamente, dicho precepto, luego de definir los canales institucionales de comunicación entre los Municipios y Comisiones de Fomento con el Gobierno Provincial, prescribe que, "Los *convenios o contratos en general, con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales, necesitarán autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial, excepto cuando lo fueren con la Universidad Nacional de*



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 15602/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXTRACTO: S/NOTA N° 1062/21-CONVENIO DE ADHESION AL PLAN ARGENTINA HACE PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "RECAMBIO DE LUMINARIAS PUBLICAS A TECNOLOGIA LED", MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LA PAMPA.



DICTAMEN ALG N° 379/21 .-

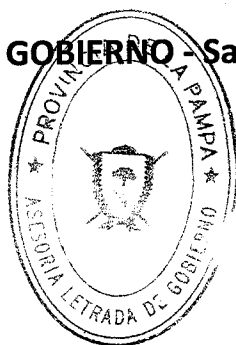
Resulta fácilmente advertible, que según reza la letra de la ley, cuando las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento procuren suscribir convenios o contratos con otras provincias, la nación, entes u organismos internacionales, previamente deberán contar con la autorización del Poder Ejecutivo Provincial.

El texto legal es imperativo y, por ende, la autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial se erige como un requisito de validez y eficacia ineludible del acto jurídico que se pretenda crear en ese marco.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la autorización por parte del Poder Ejecutivo debe ser otorgada mediante el acto administrativo pertinente, y puesto que no existen observaciones que realizar al convenio precedentemente examinado, este órgano Consultivo, entiende que, previo a todo trámite, deberá procederse a la confección del Proyecto de Decreto que así lo propicie.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 18 NOV 2021



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa